

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado	Julio Cesar Pérez Muñoz y otro
Radicado	05001 40 03 028 2023 00790 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación email, requiere notificar codemandado

Revisada la notificación enviada al ejecutado JULIO CESAR PÉREZ MUÑOZ el 5 de julio de 2023 como mensaje de datos (correo electrónico), así como la confirmación de entrega de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Doc. 09).

La dirección electrónica del ejecutado fue acreditada a Doc. 06. La notificación se entiende surtida el **10 de julio de 2023**.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con el ejecutado a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Por otra parte, se REQUIERE a la parte actora a fin que continúe con la notificación por aviso del codemandado PASTOR ELÍAS PÉREZ OSPINA conformidad con el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022:

- Enviará al ejecutado AVISO con copia de la **demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanaron requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Le informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente copia de la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

Se insta al abogado accionante a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f97a84b35b78d19d0600c205b7f337925c80439a62dafd2e8dc1c9c4ccacdd5**

Documento generado en 19/07/2023 03:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>